

DECRETO Nº 1400/24

Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes, 31 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.771/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.771/2024, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 16 de fecha 25 de Julio de 2024.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA ECONOMIA Y HACIENDA

Lic.Alej

Muni

Secret:

Apaolaza

turismo,

de S.M.A

Jecupiéctor Durán Secretario de Servicios Publicos

Municipalidad de S.M.A

Recio W Deprateo Secretaria de Desarrollo Socia

Municipalidad de 8.M.A

Arg. Carolina Amaya Directors del Instituto de Vivienda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes

Arg. Santiego M. Rojas
Obras Públicas Secretario de Planificación
Obras Públicas Secretario Sostenible
Municipalidad de S.M. A.

Sf. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura

"DONNARO MOS MASANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"